



RAD. 68001-34-03-001-2023-00109-00  
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5, de conformidad con lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento del señor CRISTOBAL GARCIA CANCELA.

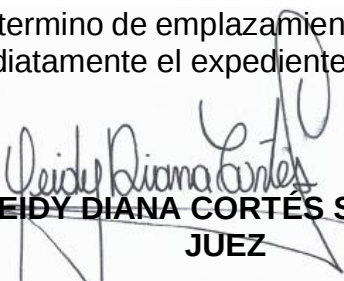
En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento de CRISTOBAL GARCIA CANCELA, por el término de **UN (1) DÍA**, mediante inclusión en el registro nacional de persona emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirva comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga ubicada en la Carrera 12 No. 31-08, Oficina 204, del Municipio de Bucaramanga, o mediante correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEGUNDO:** Cumplido el termino de emplazamiento, sin que hayan comparecido el emplazado, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ**  
**JUEZ**